

REGISTRO DE RESIDENCIA

		Plazo para Registrar	Quien realiza el registro	Documentos Necesarios
Cambio de Dirección	Entrada a la Ciudad	Dentro de 14 días contados a partir del día de la mudanza a esta ciudad.	Propia persona o el jefe del grupo familiar o la persona del mismo grupo familiar.	- Documento de identidad del declarante; - Certificado de Salida (emitido por la Prefectura de la ciudad anterior); - Tarjeta de residencia “Zairyu Card” o el Certificado de Residente Permanente Especial de todos los que están de mudanza; - Tarjeta “My Number” (solamente para quien la posee); - Tarjeta del Libro de Registro Básico de Residente “Juki Card” (solamente para quien la posee); - Pasaporte (solamente para quien viene del extranjero); - Documento que compruebe la relación familiar como el Certificado de Nacimiento, Certificado de Casamiento (Matrimonio) u otros con su respectiva traducción en japonés (Persona que se muda a casa de un familiar que vive en el Municipio de Ota).
	Dentro de la Ciudad	Dentro de 14 días contados a partir del día de la mudanza dentro de esta ciudad.	Propia persona o el jefe del grupo familiar o la persona del mismo grupo familiar.	- Documento de identidad del declarante; - Tarjeta de residencia “Zairyu Card” o el Certificado de residente permanente especial de todos los que están de mudanza; - Tarjeta del Seguro de Salud Nacional (solamente para los inscritos) - Tarjeta “My Number” (solamente para quien la posee); - Tarjeta del Libro de Registro Básico de Residente “Juki Card” (solamente para quien la posee); - Documento que compruebe la relación familiar como el Certificado de Nacimiento, Certificado de Matrimonio u otros con la traducción en japonés (Persona que se muda a casa de un familiar que vive en el Municipio de Ota).
	Salida de la Ciudad	A partir de 14 días antes y hasta 14 días después del día de la mudanza para otra ciudad.	Propia persona o el jefe del grupo familiar o la persona del mismo grupo familiar.	- Documento de identidad del declarante; - Tarjeta “My Number” (solamente para quien la posee); - Certificado de Registro del Sello (para quien lo registró); - Tarjeta del Seguro de Salud Nacional (solamente para el inscrito).
Alteración de Grupo Familiar		Dentro de 14 días a partir del día de la alteración del jefe de familia y otros.	Propia persona o el jefe del grupo familiar o la persona del mismo grupo familiar.	- Documento de identidad del declarante; - Tarjeta del Seguro de Salud Nacional “KOKUMIN KENKOU HOKEN” (solamente para el inscrito). - Documento que compruebe la relación familiar como el Certificado de Nacimiento, Certificado de Matrimonio u otros con la traducción en japonés (documento para comprobar la relación con el nuevo jefe de grupo familiar).

■ Informes:

Prefectura Municipal de Ota (1.º piso / ventanilla 11)
 División Civil “Shimin-Ka”
 TEL: 0276-47-1937
 FAX: 0276-47-1872